



el compromiso de pago al desarrollador a partir del mes de enero de 2018 y con ello la finalización del Contrato de Asociación Público Privado sería en enero de 2048.

Esta obra proporcionará beneficios de impacto a la sociedad ayudando en su desarrollo de las actividades diarias como lo son: residenciales, comerciales, agropecuaria y pesca para el bienestar de la economía de la región; beneficiando a 104,038 habitantes.

II.- Construcción, Financiamiento y Operación de una Planta Desalinizadora en el Municipio de Playas de Rosarito, (Producción de Agua Potable mediante Desalinización).

Que la problemática del agua en los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito se hace evidente, ya que al mes de octubre de 2014 el 99% (noventa y nueve por ciento) del consumo de esta zona proviene de las entregas que realiza Estados Unidos a México a través del Río Colorado la cual es conducida por el Acueducto Río Colorado-Tijuana. La máxima cantidad de agua que se puede conducir desde el Río Colorado es de 5,300 l/s, se enfrenta a una demanda media diaria de 5,651 l/s, representando un déficit de 1,100 l/s, sin embargo la conducción máxima posible implica la necesidad de gestionar el incremento de "Derechos" de agua para Tijuana-Playas de Rosarito provenientes del Río Colorado. La negociación de la transferencia de Derechos de los concesionarios representaría una pérdida de \$19.2 pesos por cultivos no producidos, por cada metro cúbico que los agricultores del Valle de Mexicali dejen de recibir.

Esto representa una situación muy vulnerable ya que aunado al déficit que se tiene, el depender casi totalmente de una sola fuente de abastecimiento, implica un alto riesgo de que cualquier problema en el sistema limite o se suspenda el suministro de agua a la ciudad, si no se resuelve antes de agotarse la reserva de agua que se tiene en la Presa El Carrizo, que teóricamente tiene una duración de menos de 3 meses, crearía una crisis muy seria para la zona, contemplando que constituye una de las áreas metropolitanas más grandes de México, y tienen a la vez uno de los índices de crecimiento más altos del país con una población cercana a los 1.8 millones de habitantes.

En base a lo anteriormente expuesto, nos encontramos con una necesidad imperante de implementar en lo inmediato soluciones de largo plazo que prevean una fuente confiable del vital líquido a la zona.

Derivado de esta problemática y en la búsqueda de nuevas alternativas de inversión se contempló la realización de una Planta desalinizadora en la zona, en el marco de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Baja California, que permitan satisfacer dichas demandas.

El proyecto fue aprobado por el Comité Estatal de Proyectos de Asociaciones Público Privadas en la segunda sesión ordinaria del 2015 el día 16 de julio, en la cual se tuvo como acuerdo único llevar a cabo el concurso del proyecto.

El proyecto aprobado contempla una planta con una capacidad de producción en una primera etapa de 2.2 m<sup>3</sup>/s y una segunda etapa de la misma capacidad, contemplando una capacidad total de 4.4 m<sup>3</sup>/s entregados en el tanque 3 a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por conducto de la Comisión Estatal del Agua; el tratamiento será mediante proceso de osmosis inversa, el periodo de inversión será de 36 meses los cuales incluyen 6 meses de proyecto ejecutivo, trámites y autorizaciones, 28 meses de construcción y un dos meses de pruebas; la operación y mantenimiento se llevará a cabo durante 37 años, en los cuales se brindará mantenimiento preventivo y correctivo periódicamente y se garantizará una continuidad para preservar una vida útil residual de cuando menos 5 años.

Dando cumplimiento al acuerdo antes mencionado, la Comisión Estatal del Agua en su carácter de ente contratante, emitió convocatoria pública 002/2015 para adjudicación del contrato del proyecto, publicada el día 6 de noviembre de 2015, dando inicio con esto al proceso del concurso.

El fallo del concurso se llevó a cabo el 15 de junio de 2016 a favor del consorcio conformado por las empresas N.S.C. AGUA, S.A. DE C.V., NUWATER, S.A.P.I. DE C.V. y DEGREMONT, S.A. DE